

ACTA NÚMERO SEIS DE SESION ORDINARIA 07/07/2015

A las trece horas del día siete de julio del año dos mil quince, reunidos en la sala de usos múltiples del Parque el Recreo ubicado en la Carretera de Oro Km. 15, Municipio de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Traheta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 4.- Lectura del acta 05 del año dos mil quince; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

Espacio solicitado por el Señor Alcalde Víctor Manuel Rivera Reyes, para la presentación de informe de conformación del Comité de Festejos Patronales 2015, así mismo se ha nombrado a los señores: Emilio Contreras Trejo y Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquin, como personas responsables para el uso de la firma de cheque y demás documentos relacionados con contrataciones que exige la Ley.

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

Correspondencia presentada por: Asociación de Mujeres Líderesas Salvadoreñas (AMLISAL), solicitando una audiencia para darse a conocer ante el Concejo Municipal y poder exponer sus proyectos para el desarrollo Comunal, queda pendiente a programarse.

Correspondencia presentada por: Centro Escolar Cantón El Rosario, solicitando la intervención para poder realizar el proceso de donación al MJNED del terreno donde está el Centro Escolar, ya que pertenece a la Municipalidad. En proceso.

Correspondencia presentada por: Directiva de los habitantes de la Colonia Vista al Lago Cantón la Palma, Colonia Los Almendros, solicitando la construcción de una Casa Comunal para usos múltiples en la zona verde que fue donado por la señora Emilia Campos de Barrera.

Correspondencia presentada por: Ministerio de Salud, donde solicitan la donación de zona verde ubicada en el cantón la Palma (El Caracol), para la construcción de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar.

Correspondencia presentada por: Agua Pure Life Care, solicitando el cambio de uso de suelo para el funcionamiento de las instalaciones. Para lo cual se somete al debido proceso de apelación, ante el Concejo Municipal.

Correspondencia presentada por: Centro Educativo San Martín de Porres donde solicitan Acuerdo Municipal en donde contenga la descripción técnica del inmueble con la extensión superficial, valúo estimado y la designación del Alcalde o Síndico Municipal para que firme la escritura de donación.

Correspondencia Presentada por: Arzobispado de San Salvador donde solicitan en comodato el inmueble ubicado en el polígono 33, senda 42 de Residencial AltaVista de San Martín a favor de la Iglesia Católica, para llevar a cabo el proyecto de construcción del Centro Parroquial San José. Se enviará respuesta por escrito de no aprobación.

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha siete de julio de dos mil quince, suscrito por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano, señor Juan Eduardo Quintanilla, en la que remite con carácter urgente la Carpeta Técnica para su revisión y posterior aprobación del proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO EN TRAMO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LAS VICTORIAS NO. 2, CANTON LA PALMA, SAN MARTIN, SAN SALVADOR", con un monto de QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON

CEHENTA Y TRES CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15, 683. 83), a solicitud urgente de la referida Comunidad, ya que la calle ha quedado dañada y se ha vuelto intransitable. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la carpeta Técnica del proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO EN TRAMO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LAS VIEJORIAS NO. 2, CANTON LA PALMA, SAN MARTIN, SAN SALVADOR", con un monto de CINCE MIL SEISCIENTOS CEHENTA Y TRES DOLARES CON CEHENTA Y TRES CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15, 683. 83), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. II) Nómbrase al señor Juan Eduardo Quintanilla, como administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de la UACI, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVUENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/CONTRAPARTIDA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO EN TRAMO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LAS VIEJORIAS NO. 2, CANTON LA PALMA, SAN MARTIN, SAN SALVADOR. Aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendatarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, de la cuenta antes relacionada. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO UNO-A: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha seis de julio de dos mil quince, suscrito por el Jefe de la UACI, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita la aprobación de Orden de Cambio No.1, del proyecto denominado: REMODELACION DEL PALACIO MUNICIPAL DE SAN MARTIN, por un monto de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$18, 869.00), dicha orden de cambio es avalada por el Supervisor y

Administrador del referido proyecto, las cuales incluirán algunas partidas que no fueron consideradas en la Carpeta Original del referido proyecto, las cuales se justifican y se detallan en el documento firmado por la Supervisión, y que vienen a ser necesarias para el aumento de volumen y de obra. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar la Orden de Cambio No.1, del proyecto denominado: **REMODELACION DEL PALACIO MUNICIPAL DE SAN MARTIN**, por un monto de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$18, 869.00)**, aplicados a la Cifra Presupuestaria 61604 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para incluir algunas partidas que no fueron consideradas en la Carpeta original. **II)** Por lo tanto el monto total del referido proyecto incluyendo la orden de cambio No.1 será por la cantidad de **CIENTO TRECE MIL DOSESENTOS DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$113,219.00)**. **III)** Instrúyase al Jefe de la UACJ, al Supervisor del proyecto y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. **COMUNÍQUESE.** El acuerdo anterior fue aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA** por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar la señora: **Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz.**

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar la erogación por la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$466.51)**; aplicados a la cifra presupuestaria 55703 de la línea 09, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago de recargo extemporáneo del servicio de alumbrado público, con base al memorando de fecha dos de julio de dos mil quince, suscrito por el Tesorero Municipal señor Oscar Alberto Garay, en la que expone: que durante el presente ejercicio fiscal ha sido imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por la razón que fondo **FODES 25%**, el cual es destinado presupuestariamente Para cancelar estos servicios no es suficiente y cuando lo recibimos ya han vencido algunos pagos de servicios básicos y de los fondos propios en su momento no contamos con la disponibilidad financiera para poderlos realizar, lo que conlleva a pagar recargos por pago extemporáneo, según el siguiente detalle: **MAYO 2015: Alumbrado Público (Alta Vista) \$259.59; JUNIO 2015: Alumbrado Público (San Martin) \$206.92.** **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal.

COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar la señora: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha dos de julio de dos mil quince, suscrito por el Tesorero Municipal señor Oscar Alberto Garay, en la que expone que fue recibido oficio numero 475, emitido por el Juez del Juzgado de lo Civil de Cojutepeque con fecha tres de junio de dos mil quince, donde ordenan el pago por la cantidad OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; a favor de la CAJA DE CREDITO DE SAN MARTIN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, valor que corresponde a las retenciones efectuadas en concepto de embargo salarial, a la [REDACTED] (\$2,517.42) Y AL SEÑOR [REDACTED] (\$6,315.20); al mismo tiempo ordenan entregar los remanentes a cada uno; [REDACTED] (\$356.58) Y AL SEÑOR [REDACTED] (\$164.20) : en tal sentido solicita Acuerdo Municipal donde se autorice la transferencia de fondos de la cuenta del fondo común por la cantidad de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,974.25). Por lo tanto en uso de sus facultades establecida en el Art. 30 núm. 4, Código Municipal, y el Art. 12, del CPEM, el Concejo Municipal. ACUERDA: I) Instruir al Tesorero Municipal realice la transferencia de fondos de la cuenta del Fondo Común por la cantidad de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,974.25), de lo descontado a los señores: [REDACTED] y [REDACTED], posteriormente haga la entrega de los Fondos antes mencionados a la Acreedora Cajas de Crédito de San Martín. II) Así mismo reintegrar las devoluciones respectivas a los señores en concepto de excedente [REDACTED] por (\$356.58); y, [REDACTED] por (\$164.20). III) Y finalmente Instruir al Tesorero Municipal comunique al Juzgado de lo Civil de Cojutepeque, de lo actuado por esa Tesorería Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha dos de julio de dos mil quince, suscrito por el Tesorero Municipal señor Oscar Alberto Garay, en la que expone: que dentro del proyecto denominado "Fortalecimiento de las diferentes actividades culturales, sociales y religiosas como entes de participación y prevención en el Municipio de San Martín 2015, se encuentra la actividad social: "Entrega de becas a estudiantes de alto rendimiento académico y de escasos recursos económicos del Municipio de San Martín" en los meses de FEBRERO Y MARZO 2015, se entregaron en efectivo a los becarios para lo cual se emitió cheque a nombre del señor JUAN JOSE POLJO, quien es el encargado de la entrega como UNIDAD MUNICIPAL PREVENCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, por lo que será necesario emitir Acuerdo Municipal donde se autorice la emisión de dos cheques por la cantidad de Dos mil cuatrocientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (\$2,490.00), equivalente a ochenta y tres becas del mes de febrero y por Dos mil quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$2,550.00), equivalente a ochenta y cinco becas del mes de marzo 2015, los cuales serán aplicados a la cifra presupuestaria 56305 de la línea de trabajo 65, cantidades que se deberán liquidar con los comprobantes correspondientes Por lo tanto en uso de sus facultades establecida en el Art. 30 núm. 4, Código Municipal, y el Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la Emisión de 2 cheques: a nombre del señor JUAN JOSE POLJO por la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,490.00); correspondiente a ochenta y tres becas de mes de febrero de dos mil quince; y, DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,550.00), correspondiente a ochenta y cinco becas del mes de marzo de dos mil quince, al mismo tiempo se deberá liquidar con comprobantes que respalden dicha erogación. II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO CINCO : El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la modificación del Acuerdo Municipal número 12 del Acta tres de fecha dos de junio de dos mil quince, Acuerdo que en Extracto dice: "ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha uno de junio de dos mil quince, suscrito por el Tesorero Municipal., señor Oscar Alberto Garay, en la que informa que en fecha ocho de abril de dos mil quince, presento al FJSDL la liquidación del proyecto "TRANSFERENCIA DE GASTOS DE GESTIÓN.-PUNTO FOCAL BONO EN

EDUCACION.-SAN MARTIN". en el cual se refleja un remanente de CECUENTOS CECENTA Y SIETE DOLARES CON TREINTA CENSAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$887.30) II) Así mismo en el referido informe se manifiesta que el FJSDL ha autorizado la utilización de estos fondos para la compra de equipo de oficina y papelería, para fortalecer el programa de Punto Focal. Por lo Tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) autorizar la compra de equipo de oficina y papelería para fortalecer el programa de Punto Focal, por la cantidad de CECUENTOS CECENTA Y SIETE DOLARES CON TREINTA CENSAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$887.30) que serán aplicadas a las cifras presupuestarias 54105, 54114, 54115 y 61104, de la línea 70, del Presupuesto Municipal Vigente". Así mismo las modificaciones al referido Acuerdo serán la siguiente: a) ERRORES QUE SE HARAN DE LA CUENTA CORRIENTE DENOMINADA: SAN MARTIN/FJSDL/BONOS DE EDUCACION/ADMINISTRACION. II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la modificación del Acuerdo Municipal número siete del Acta cuatro de fecha dieciséis de junio de dos mil quince, Acuerdo que en Extracto dice: "ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha quince de junio de dos mil quince, suscrito por el Tesorero Municipal., señor Oscar Alberto Garay, en la que informa que el proyecto FJSDL denominado: "TRANSFERENCIA PARA GASTOS DE PUNTO FOCAL BONO DEL COMPONENTE BONOS EN EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN", ya dentro de su presupuesto asignado para el año 2015, posee Trescientos dólares (\$300.00), para la compra de papelería y útiles; y Mil doscientos dólares para el pago del Servicio de Internet, cabe mencionar que para el servicio de internet asignado (\$100.00) mensuales, y este monto puede ser utilizado como abono al servicio de internet de la Alcaldía, esto con el objeto de optimizar dicho presupuesto. Por lo Tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la compra de papelería y útiles de oficina por la cantidad de equipo de oficina y papelería Trescientos dólares (\$300.00), aplicadas a las cifras presupuestarias

54105, 54107, 54114 y 54115, y por el servicio de Internet por la cantidad de Mil doscientos dólares aplicada a la cifra presupuestaria 54203, ambos de la línea 70, del Presupuesto Municipal Vigente”. Así mismo las modificaciones al referido Acuerdo serán la siguiente: a) **EROGACIONES QUE SE HARAN DE LA CUENTA CORRIENTE DENOMINADA: SAN MARTIN/FJSDL/BONOS DE EDUCACION/ADMINISTRACION.** Lo restante considerado del referido Acuerdo queda sin ninguna modificación. II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. **COMUNÍQUESE.** El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO SESTE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar la modificación del Acuerdo Municipal número ocho del Acta cuatro de fecha dieciséis de junio de dos mil quince, Acuerdo que en Extracto dice: “**ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha quince de junio de dos mil quince, suscrito por el Tesorero Municipal., señor Oscar Alberto Garay, en la que informa que en fecha uno de junio de dos mil quince, el proyecto “**TRANSFERENCIA A LA MUNICIPALIDAD PARA GASTOS DE GESTION Y EQUIPAMIENTO DE PUNTOS FOCALES DEL COMPONENTE PENSION BASICA UNIVERSAL**”. En el cual se refleja un remanente **DOSEJENTOS VEINTICERO DOLARES (\$228.00)**, normalmente estos remanentes son reintegrados al FJSDL, al finalizar el proyecto, pero en esta ocasión el FJSDL, ha autorizado la utilización de esto fondos para la compra de equipo, papelería y útiles de oficina para fortalecer el programa de Punto Focal. Por lo Tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar la compra de equipo, papelería y útiles de oficina para fortalecer el programa de Punto Focal, por la cantidad de **DOSEJENTOS VEINTICERO DOLARES (\$228.00)**, aplicados a las cifras presupuestarias 54105, 54114, 54115, 61101 y 61104, de la línea 70, del Presupuesto Municipal Vigente”. Así mismo las modificaciones al referido Acuerdo serán la siguiente: a) **EROGACIONES QUE SE HARAN DE LA CUENTA CORRIENTE DENOMINADA: SAN MARTIN/FJSDL/PENSION BASICA UNIVERSAL/ADMINISTRACION** Lo restante considerado del referido Acuerdo queda sin ninguna modificación. II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. **COMUNÍQUESE.** El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y Art. 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, ACUERDA: I) Autorizar la contratación del Señor WILLIAM ANTONJO MENDOZA FUNES, en la plaza de Agente del CAM; con un salario mensual de DOSETEJENOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$275.00), a partir del día viernes diez de julio de dos mil quince, con base al memorando de fecha seis de julio de dos mil quince suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Lic. Nelson Mauricio Espinal. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: EL Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y Art. 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador y tomando en cuenta el memorando de fecha seis de julio de dos mil quince suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita Acuerdo Municipal para efectuar el descuento en planilla en concepto de Vialidad a todos los empleados de la Alcaldía Municipal; ACUERDA: I) Autorizar el descuento en Planilla del mes de julio a los empleados Municipales en Concepto de Vialidad. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: EL Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, Tomando en cuenta el memorando de fecha siete de julio de dos mil quince suscrito por el Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo y Desastres y Referente de Protección Civil Municipal, el señor Miguel Ángel Leiva; en el cual presenta solicitud sobre Orden de Cambio N° 1 del proyecto denominado: RECONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS EN COMUNIDAD ANEMONA SECTOR 6, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN”, por el monto de TRESEJENOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$330.00), cuyas justificaciones se encuentran en el referido informe; ACUERDA: I) Autorizar Orden de Cambio N° 1 del proyecto denominado: RECONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS EN COMUNIDAD ANEMONA SECTOR 6, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN” por el monto de TRESEJENOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA (\$330.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. Por lo que el monto total del proyecto será de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,950.00). II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de UACJ, realicen las diligencias pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO ONCE: EL Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CINCE MIL OCCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15,853.96), que serán aplicados a la cifra presupuestaria 54602 de la línea 10 del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago del Servicio de Tratamiento y Disposición final de Desechos Sólidos correspondientes al periodo del dieciséis al treinta de junio de dos mil quince, tomando en cuenta el memorando de fecha seis de julio de dos mil quince, suscrito por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez. II) Instrúyase al Tesorero Municipal las diligencias pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO DOCE: EL Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez para las siguientes compras: a) Compra de kit de mantenimiento preventivo de moto niveladora KOMATSU GD511A-1 de 1,000 y 250 horas, por un monto de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$639.37), aplicados a la cifra presupuestaria 54118 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente; b) Compra de instrumentos musicales varios para la Banda Municipal, por un monto de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,635.00), aplicados a la cifra presupuestaria 61199 de la línea 02 del Presupuesto Municipal vigente; tomando en cuenta el memorando de fecha seis de julio de dos mil quince, suscrito por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para que surta

efecto el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** J) Autorizar el agregar la cifra presupuestaria 61101 al Acuerdo Municipal número dos del Acta seis de fecha veintiséis de febrero de dos mil catorce, debido a que era necesaria la compra de un kiosko (Canopy) dentro del proyecto: “La protección de los niños, niñas y adolescentes contra la violencia armada y las armas del municipio de San Martín”, como quedó plasmado, Acuerdo que en extracto dice: “**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal, J) Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha veintiuno de febrero de dos mil catorce, por el señor **ANGEL CARFAGENA**, Jefe de la Unidad de Cooperación, de la Alcaldía Municipal de San Martín, en la que solicita se apruebe el Plan Anual de Trabajo del Proyecto: “**LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA ARMADA Y LAS ARMAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN**”, auspiciado por UNICEF, el monto total del proyecto es por la cantidad de **DOSEJENTOS OCHO MIL TRESEJENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON CUARENTA CENJAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMERICA (\$208, 394.40)**, los cuales se dividen de la siguiente manera: a) Una Contrapartida Municipal de **SEJENTA Y UN MIL CJENTO CUATRO DOLARES CON CUARENTA CENJAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMERICA (\$ 71, 104. 40)**, compuesto por un monto efectivo de **DOCE MIL SEJEEJENTOS SESEJENTA Y OCHO DOLARES CON SEJENTA Y CJNEO CENJAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMERICA (\$12, 768.75)**, aplicado a la Cifra Presupuestaria 61603 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, para la obra de mejoramiento del espacio público en el Parque el Recreo y un monto en especie, que incluye transporte, horas laborales de técnicos de la municipalidad, materiales deportivos, locales (Alcaldía) e insumos para logística de eventos en el marco del proyecto. b) Aportación de UNICEF, por la cantidad de **CJENTO TREJENTA Y SEJETE MIL DOSEJENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMERICA (\$137, 290.00)**, aplicado a la Cifra Presupuestaria 61603 de la línea 70, del Presupuesto Municipal vigente, dichos rubros están descritos en la Carpeta Técnica del proyecto en mención. Por lo tanto el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** J) Aprobar el Plan Anual de Trabajo del Proyecto: “**LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA ARMADA Y LAS ARMAS EN EL MUNICIPIO DE SAN**

MARFIN", auspiciado por UNICEF. II) Aprobar la Contrapartida municipal que se deduce de la siguiente manera; El monto total del proyecto es por la cantidad de DOSEJENJOS OCHO MIL TRESEJENJOS NOVENJA Y CUATRO DOLARES CON CUARENJA CENJAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNJIDOS DE AMERJEA (\$208, 394.40). los cuales se dividen de la siguiente manera: a) Una Contrapartida Municipal de SEJENJA Y UN MIL CENJCO CUATRO DOLARES CON CUARENJA CENJAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNJIDOS DE AMERJEA (\$71, 104. 40), compuesto por un monto efectivo de DOCE MIL SEJEEJENJOS SESEENJA Y OCHO DOLARES CON SEJENJA Y CENCO CENJAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNJIDOS DE AMERJEA (\$12, 768.75), para la obra de mejoramiento del espacio público en el Parque el Recreo y un monto en especie, que incluye transporte, horas laborales de técnicos de la municipalidad, materiales deportivos, locales (Alcaldía) e insumos para logística de eventos en el marco del proyecto. b) Aportación de UNICEF, por la cantidad de CENJCO TREJNJA Y SJETE MIL DOSEJENJOS NOVENJA DOLARES DE LOS ESTADOS UNJIDOS DE AMERJEA (\$137, 290.00), dichos rubros están descritos en la Carpeta Técnica del proyecto en mención. III) Autorícese al Alcalde Municipal Señor Víctor Manuel Rivera, para que firme el referido Convenio. IV) Instrúyase al Tesorero Municipal, priorice los fondos y posterior, aperture dos Cuentas Corrientes en Banco Davivienda bajo el nombre: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARFIN/LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA ARMADA Y LAS ARMAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARFIN, con un monto mínimo de apertura de Doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$250.00). b) CONTRAPARTIDA MUNICIPAL/LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA ARMADA Y LAS ARMAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARFIN, por un monto de DOCE MIL SEJEEJENJOS SESEENJA Y OCHO DOLARES CON SEJENJA Y CENCO CENJAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNJIDOS DE AMERJEA (\$12, 768.75), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61603 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, además se nombran como refrendatarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, de la cuenta antes relacionada. V) Instrúyase al Jefe de la UACJ, al Jefe de la Unidad de Cooperación y al Gerente Financiero como personas responsables de la liquidación de la respectiva carpeta conforme a Ley. VI) y Finalmente nómbrase como administrador del Carpeta al señor Angel Cartagena, para los efectos legales subsiguientes. Así como demás responsables realicen las diligencias administrativas de Ley para darle estricto Cumplimiento al presente Acuerdo

Municipal. COMUNIQUESE. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y demás responsables a que realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal". Por lo tanto agréguese al referido: la Cifra Presupuestaria: 61101, las referidas cláusulas restantes quedan sin ninguna modificación. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CASORRE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha seis de julio de dos mil quince, suscrito por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez junto a Carpeta Técnica remitida por el jefe de Desarrollo Urbano el señor Juan Eduardo Quintanilla Chávez para su revisión y posterior aprobación del proyecto denominado "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE BARRA METALICA DE LAMINA ZINCALUM, EN EL TERCENO DEL TANQUE DE AGUA POTABLE DE LA COLONIA SANTA TERESA", por un monto de TRES MIL DOCEJENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3.252.36). Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar la carpeta Técnica del proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE BARRA METALICA DE LAMINA ZINCALUM, EN EL TERCENO DEL TANQUE DE AGUA POTABLE DE LA COLONIA SANTA TERESA", por un monto de TRES MIL DOCEJENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3.252.36), aplicado a la cifra presupuestaria 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. II) Nómbrase al señor Juan Eduardo Quintanilla Chávez como administrador de dicho proyecto. III) finalmente se autoriza al jefe de la UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal y el jefe del departamento de Desarrollo urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una Cuenta Corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN|CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE BARRA METALICA DE LAMINA ZINCALUM, EN EL TERCENO DEL TANQUE DE AGUA POTABLE DE LA COLONIA SANTA TERESA". Aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, Señor Víctor

Manuel Rivera Reyes, al señor Pablo Narciso Romero Marroquín y como firma indispensable al Tesorero municipal Oscar Garay Cortez, de la cuenta antes relacionada. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la prórroga de contratación al señor José Adelio Vásquez López como oferta ganadora, para darle funcionamiento a partir del uno de abril al treinta de junio de dos mil quince, dichos servicios consisten en: a) Transporte de los desechos sólidos de San Martín a Nejapa proporcionando el alquiler de un cabezal con el equipo adecuado de movilización; para garantizar el funcionamiento de la góndola la cual es propiedad de la municipalidad de San Martín. b) Proporcionará un motorista el cual se debe presentar al plantel de Servicios Generales todos los días vigentes al contrato. c) Proporcionará combustible. d) Precio por flete es de CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$160.00), precios incluyen IVA, (dicho precio podrá variar hasta un 5% mas dependiendo el precio del combustible establecido en el mercado); el contratista presentará el servicio de 35 fletes mensuales haciendo un total del contrato por un mes de CINCO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,600.00). e) Vigencia del contrato treinta días. Todo en función de la necesidad del Departamento. II) Se autoriza el jefe de la Unidad Jurídica elabore prorroga respectiva y al Alcalde Municipal para que lo firme. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de OCHOCENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$890.00), que serán aplicados a la cifra 54302 de la línea 04 del Presupuesto Municipal vigente, los cuales serán utilizados para enderezado y pintura general del Pick Up, Toyota Hilux con N° de placas 5117, tomando en cuenta el memorando de fecha veinticuatro de junio de dos mil quince, suscrito por el jefe de la UAJ, señor José Luis Escobar Martínez. II) Instrúyase al Tesorero Municipal las diligencias pertinentes para hacer para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha seis de julio de dos mil quince, suscrito por el jefe de Desarrollo Urbano, señor Juan Eduardo Quintanilla, en la que remite Carpeta Técnica para su revisión y posterior aprobación del proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL DE LA COMUNIDAD NUEVO AMANECER "ALFA Y OMEGA", MUNICIPIO DE SAN MARTIN", con un monto de NUEVE MIL DOSEJENJOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,259.88), a solicitud de la Junta Directiva de la referida Comunidad, dicha construcción será en el pasaje N° 3 del polígono N° 3 de dicha comunidad. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar la carpeta Técnica del proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL DE LA COMUNIDAD NUEVO AMANECER "ALFA Y OMEGA", MUNICIPIO DE SAN MARTIN", con un monto de NUEVE MIL DOSEJENJOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,259.88), aplicado a la cifra presupuestaria 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. II) Nómbrase a la Arquitecta Marina Coronado como administrador de dicho proyecto. III) finalmente se autoriza al jefe de la UAEJ, en coordinación con el Tesorero Municipal y el jefe del departamento de Desarrollo urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una Cuenta Corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL DE LA COMUNIDAD NUEVO AMANECER "ALFA Y OMEGA", MUNICIPIO DE SAN MARTIN". Aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al señor Pablo Narciso Romero Marroquín y como firma indispensable al Tesorero municipal Oscar Garay Cortez, de la cuenta antes relacionada. COMUNIQUESE.El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta de este día y para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Trejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Cuarta Regidora Propietaria*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz
Sexto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Séptimo Regidor Propietario*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjivar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*